ICCU	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-784-2025 (CONSULTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	8/10/2025	FECHA INCIO	11/11/2025
	ICCU-882-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	15/10/2025	FECHA INCIO	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA		N/A	NIT	901.985.585-1
	CIVILTEC INGENIEROS		N/A	NIT	830.005.444-0
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS "1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 2: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra- según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra- según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 10 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y El plazo de ejecución es hasta el 10 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - OBRA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: **1.** Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. **2.** El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. **3.** Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. **NOTA 1**: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 2**: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. **NOTA 3**: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. **NOTA 4**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 5**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 6**: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **NOTA 7**: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:		VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)	$4.619.275.309,00	

	<table><tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr><tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr><tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr><tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr><tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr><tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr></table> ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).		
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)	$1.054.622.506,00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11/12/2025 al 24/12/2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	21-44-101483443	11/11/2025	11/01/2027	$ 923.855.061,80
Anticipo	21-44-101483443	11/11/2025	11/01/2027	$ 923.855.061,80
Pago de salarios	21-44-101483443	11/11/2025	12/07/2029	$ 923.855.061,80
Calidad del servicio	21-44-101483443	12/07/2026	12/07/2031	$ 1.385.782.592,70

Contrato de interventoría				
Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento	21008163600001	11/11/2025	10/02/2027	$ 105.462.250,60
Prestaciones sociales	21008163600001	11/11/2025	10/08/2029	$ 210.924.501,20
Calidad del servicio	21008163600001	10/08/2026	10/08/2031	$ 210.924.501,20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)		
	Responsable diligenciamiento	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO
	Fecha diligenciamiento	EN REVISIÓN

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

* Se realizo comité de seguimiento No. 4 entre Consultor, Interventoría e ICCU.
* El Contratista realizó las actividades de campo de toma de aforos en cada uno de los segmentos viales, con dos puntos de aforos en la vía Caqueza - Ubaque y un punto para cada una de las demas vías.
* Se realizo comité de seguimiento No. 5 el día 17/12/2025 entre Consultor, Interventoría e ICCU.
* Se realizo comité de seguimiento No. 6 el día 23/12/2025 entre Consultor, Interventoría e ICCU.
* El Contratista realizo los apiques de la exploracion geotecnica para pavimentos de los tramos "VIA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VERIDA CARBONERA" y " VIA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON" , con un total de 24 apiques realizados de 189, lo que corresponde a un avance de 12,7%
* Se están iniciando los trabajos de metodologías y diseños por parte de la consultoría.

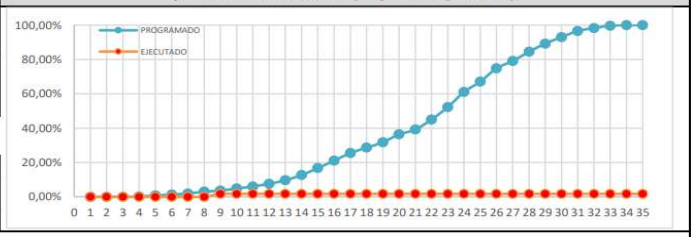
RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Durante el periodo	3,66%	1,73%	-1,93%
Acumulado Actual	3,66%	1,73%	-1,93%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
8 MESES	63,00	179,00	62,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

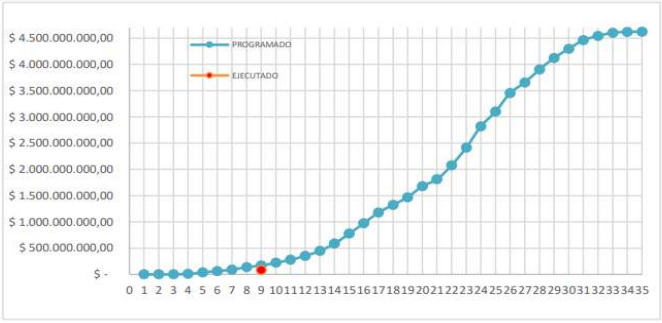
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA	CIVILTEC INGENIEROS
Anticipo	$0,00	$0,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$0,00	$0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$4.619.275.309,00	$1.054.622.506
Porcentaje de ejecución	0,00%	0,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista
	Fecha diligenciamiento	No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A

Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Tramo 1. Cáqueza - Ubaque



Tramo 3. El Encuentro – San Francisco



Tramo 2. Villa Pinzón - Nemocón



Tramo 4. Sesquilé - Suesca



Tramo 5. Minas – San Francisco



Tramo 6. Anolaima - Corralejas



Tramo 7. Guatavita



Foto 1. Elaboración de apique 1



Foto 2. Toma de densidad Apique 2



Foto 3. Toma de muestras y perfil estratigráfico apique 3

VIA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VERIDA CARBONERA



Foto 5. Elaboración de toma de densidad apique 6



Foto 6. Toma de PDC apique 8

VIA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON



Foto 10. Elaboración de toma de densidad apique 10


Foto 11. Toma de PDC apique 12



Foto 12. Toma de muestras y perfil estratigráfico apique 13

VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

•El avance ejecutado (1,73%) es inferior al programado (3,66%), presentando un atraso del -1,93%. Este desfase indica que, aunque se han desarrollado actividades, el ritmo de ejecución no está cumpliendo con la programación inicial.
•Se han realizado actividades importantes como aforos de tránsito en todos los corredores viales y ejecución de apiques geotécnicos en varios tramos, sin embargo, el avance en exploración geotécnica es aún limitado (35 de 189 apiques, equivalente a -18,5% acumulado), lo cual evidencia que esta actividad crítica se encuentra en desarrollo y no ha alcanzado niveles significativos.
•La consultoría está iniciando las metodologías y diseños, lo que confirma que el contrato se encuentra en una etapa temprana. Esto es coherente con el bajo avance físico, pero requiere acelerar procesos para evitar mayores retrasos.
•No se reporta ejecución financiera del contrato de interventoría (0%), lo cual es consistente con el bajo avance físico y la etapa inicial del contrato.
•Se reporta la remisión del pago del anticipode consultoría (20%) a financiera.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	Daniela nieto
FECHA DEL PRESENTE INFORME	Miercoles 24 de diciembre de 2025	